



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 4 0

CONTENIDO:

DECRETO Nro.:1731/2009 SUSPENDASE hasta el 26 de julio del corriente año, los vencimientos de los plazos procedimentales de todos los expedientes administrativos en curso, cualquiera sea el trámite y/o motivo de la petición

Publicado, el día 8 de Julio de 2009

SAN ISIDRO, 8 de julio de 2009.

DECRETO NUMERO: **1 7 3 1**

VISTO la situación en la que se encuentra la población respecto de la pandemia por la enfermedad denominada Gripe A H1 N1, y;

Considerando:

QUE, en nuestro país y en nuestra provincia, al día de la fecha, se han detectado casos de infectados con el virus en cuestión;

QUE, la evolución de dicha enfermedad ha hecho que también se detectaran algunos casos en el Partido de San Isidro;

QUE, resulta absolutamente necesario tomar las medidas preventivas del caso a medida que se van desarrollando los hechos, con políticas activas desde los sectores públicos, tomando los recaudos pertinentes, a los fines de prevenir la propagación y contagio de la enfermedad;

QUE, así las cosas, entre otras medidas sanitarias, se considera conducente llevar a cabo conductas en tal sentido, dentro del ámbito de los empleados municipales, siendo que en consecuencia se dictaron los Decretos 1699/09, declarando la emergencia sanitaria en todo el distrito, 1707/09 y 1712/09 adoptando medidas tendientes a brindar mayor protección a los trabajadores considerados en riesgo, tales los casos de las mujeres embarazadas y personas inmuno comprometidas, y el Decreto 1728/09 declarándose asueto administrativo municipal para el día viernes 10 de julio del corriente año;

QUE, en este orden de ideas, además de todas las disposiciones que se vienen adoptado en los niveles nacional, provincial y municipal, y a fin de contribuir al cuidado de la salud de la población en general evitando traslados y el contacto que significa la afluencia de público en general resulta propicio considerar la posibilidad de suspender hasta el 26 de julio del corriente año, los vencimientos de los plazos procedimentales de todos los expedientes administrativos en curso, cualquiera sea el trámite y/o motivo de la petición, exceptuándose de dicha normativa los vencimientos que por tasas, derechos, patentes y contribuciones, etc. deban ser abonadas, según lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, surge a las claras la necesidad de actuar de forma inmediata en este sentido, estando facultado el Departamento Ejecutivo para disponer el correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1ro.- Suspéndase hasta el 26 de julio del corriente año, los vencimientos de ***** los plazos procedimentales de todos los expedientes administrativos en curso, cualquiera sea el trámite y/o motivo de la petición.-

ARTICULO 2do.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, los vencimientos ***** que por tasas, derechos, patentes y contribuciones, etc. deban ser abonadas, según lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel